

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N<sup>o</sup> - 000210

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1:** Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 2.** El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**Artículo 3.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**Dada en Barranquilla, a los**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000210

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

  
LILIA ESTHER MANGA SIERRA  
Presidenta

  
SOGRATES CARTAGENA LLANOS  
Primer Vicepresidente

  
MARGARITA BALEN MENDEZ  
Segundo Vicepresidente

  
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Noviembre	5	de 2013
Segundo Debate	Noviembre	21	de 2013
Tercer Debate	Noviembre	25	de 2013

  
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000210 del 17 de diciembre de 2013.

  
JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI  
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000210

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1:** Crease la "Medalla **ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 2.** El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla **ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**.

**Artículo 3.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**Dada en Barranquilla, a los**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000210

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

LILIA ESTHER MANGA SIERRA  
Presidenta

SOCRATES CARTAGENA LLANOS  
Primer Vicepresidente

MARGARITA BALEN MENDEZ  
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Noviembre	5	de 2013
Segundo Debate	Noviembre	21	de 2013
Tercer Debate	Noviembre	25	de 2013

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000210 del 17 de diciembre de 2013.

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI  
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000210

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1:** Crease la "Medalla **ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 2.** El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla **ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**.

**Artículo 3.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**Dada en Barranquilla, a los**



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 2000210

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

  
LILIA ESTHER MANGA SIERRA  
Presidenta

  
SÓCRATES CARTAGENA LLANOS  
Primer Vicepresidente

  
MARGARITA BALÉN MENÉNDIZ  
Segundo Vicepresidente

  
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Noviembre	5	de 2013
Segundo Debate	Noviembre	21	de 2013
Tercer Debate	Noviembre	25	de 2013

  
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000210 del 17 de diciembre de 2013.

  
JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI  
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, noviembre 19 de 2013

Doctora:

**LILIA ESTHER MANGA SIERRA**

Presidenta

Asamblea Departamental del Atlántico

E. S. D.

REF: ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA ~~UNA ORDENANZA PARA~~ LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

Señora Presidenta de la Honorable Asamblea:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión Política e Institucional y Ética y ponente nos permitimos rendir informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA ~~UNA ORDENANZA PARA~~ LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico

#### 1. ANTECEDENTES.

El Reto 4 denominado "Atlántico más seguro y sostenible" del Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico "ATLANTICO MAS SOCIAL" en su programa, **MAS CONVIVENCIA** y el subprograma Cultura de la legalidad y convivencia contempla la meta de **"institucionalizar cada año un concurso para el reconocimiento del hombre y la mujer ejemplar de la convivencia, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos"**.

En el proceso de fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos que se viene llevando a cabo en el departamento del Atlántico, la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que combinan con sus labores cotidianas, actividades de formación en el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos en sus comunidades, aprovechando espacios culturales, deportivos y académicos entre otros para promover el entendimiento y la convivencia pacífica entre la ciudadanía.

Para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

En este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible, la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

El día 17 de septiembre del presente año el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentó excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andrés, docente humanista y defensor de los derechos humanos, lo cual se hizo en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico,

Consideramos procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y público a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

### **Objeto del proyecto**

Crear la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

### **Justificación**

Exaltar y reconocer los méritos de aquel hombre o mujer que en el departamento del Atlántico, se destaque por su trabajo dedicado, constante y decidido en beneficio de la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

Que el departamento del Atlántico ha venido transitando en un proceso de fortalecimiento de los valores éticos y de restitución de derechos individuales y colectivos que ha permitido recuperar la confianza de la sociedad atlanticense frente a sus instituciones generando así las condiciones para una convivencia en paz, en cultura ciudadana y en defensa de los derechos humanos.

Que en el fortalecimiento de este proceso la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que trabajan diariamente por el logro de una convivencia en paz y en respeto por los derechos humanos en los distintos espacios de desarrollo de su vida diaria.

Que para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

Que en este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos.



humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

Que en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentará excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andrés, docente humanista y defensor de los derechos humanos.


Que para la realización de este Acto ha sido escogido el día 17 de Septiembre de 2013, fecha en la que se conmemora la desaparición física del sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

Que es procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y publico a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

### PROPOSICIÓN FINAL

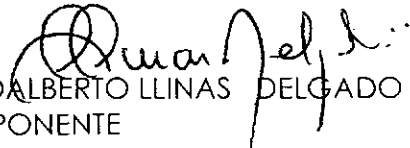
En consecuencia me permito proponer darle primer debate al proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA ~~UNA ORDENANZA SOBRE~~ LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** con la modificación del título del proyecto

#### COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

  
JOSE MANUEL DAMIES PANA  
Presidente

  
JUAN MANOTAS ROA  
Vicepresidente

  
DAVID ASTHON CABRERA  
Secretario

  
ADALBERTO LLINAS DELGADO  
PONENTE

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ de 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA ~~UNA ORDENANZA QUE CREA~~ LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

**ARTÍCULO 1:** Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 2.** El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**Artículo 3.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Barranquilla, D.E.I.P. Noviembre 5 de 2013

Señores

MIEMBROS DE LA COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
E. S. D.

REF: ponencia para primer debate al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

Señores Miembros de la comisión Política:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión Política e Institucional y Ética y ponente nos permitimos rendir informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

#### 1. ANTECEDENTES.

El Reto 4 denominado "Atlántico más seguro y sostenible" del Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico "ATLANTICO MAS SOCIAL" en su programa, **MAS CONVIVENCIA** y el subprograma Cultura de la legalidad y convivencia contempla la meta de **"institucionalizar cada año un concurso para el reconocimiento del hombre y la mujer ejemplar de la convivencia, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos"**.

En el proceso de fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos que se viene llevando a cabo en el departamento del Atlántico, la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que combinan con sus labores cotidianas, actividades de formación en el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos en sus comunidades, aprovechando espacios culturales, deportivos y académicos entre otros para promover el entendimiento y la convivencia pacífica entre la ciudadanía.

Para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

En este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

El día 17 de septiembre del presente año el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentó excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andrés, docente humanista y defensor de los derechos humanos, lo cual se hizo en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico,

Consideramos procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y público a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

### **Objeto del proyecto**

Crear la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

### **Justificación**

Exaltar y reconocer los méritos de aquel hombre o mujer que en el departamento del Atlántico, se destaque por su trabajo dedicado, constante y decidido en beneficio de la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

Que el departamento del Atlántico ha venido transitando en un proceso de fortalecimiento de los valores éticos y de restitución de derechos individuales y colectivos que ha permitido recuperar la confianza de la sociedad atlanticense frente a sus instituciones generando así las condiciones para una convivencia en paz, en cultura ciudadana y en defensa de los derechos humanos.

Que en el fortalecimiento de este proceso la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que trabajan diariamente por el logro de una convivencia en paz y en respeto por los derechos humanos en los distintos espacios de desarrollo de su vida diaria.

Que para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la

comunidad.

Que en este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos

para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

Que en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentará excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos.


Que para la realización de este Acto ha sido escogido el día 17 de Septiembre de 2013, fecha en la que se conmemora la desaparición física del sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

Que es procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y público a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

### PROPOSICIÓN FINAL


En consecuencia me permito proponer darle primer debate al proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**, con la modificación del título del proyecto .

#### COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

  
JOSE MANUEL DANIES PANA  
Presidente

  
JUAN MANOTAS ROA  
Vicepresidente

  
DAVID ASTHON CABRERA  
Secretario

  
ADALBERTO LLINAS DELGADO  
PONENTE

**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ de 2013**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1:** Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Comisión Política e Institucional, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 2.** El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**Artículo 3.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
Nit: 890107615-1

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA**

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2013 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión **POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA** :

- JOSÉ MANUEL DANIES PANA    Presidente
- JUAN MANOTAS ROA            Vicepresidente
- DAVID RAMON ASTHON CABRERA Secretario
- ADALBERTO LLINAS DELGADO

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ultimo Proposiciones y varios.

El Secretario de la comisión, Doctor **DAVID RAMON ASTHON CABRERA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado Doctor **ADALBERTO LLINAS DELGADO** ponentes del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** con la modificación del título del proyecto fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

JOSÉ MANUEL DANIES PANA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLITICA

DAVID RAMON ASTHON CABRERA

JUAN MANOTAS ROA  
VICEPRESIDENTE

ADALBERTO LLINAS DELGADO  
PONENTE



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
Nit: 890107615-1

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA**

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2013 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión **POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA** :

JOSÉ MANUEL DANIES PANA    Presidente  
JUAN MANOTAS ROA            Vicepresidente  
DAVID RAMON ASTHON CABRERA Secretario  
ADALBERTO LLINAS DELGADO

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

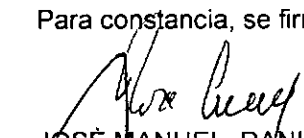
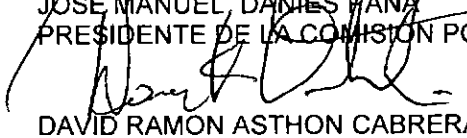

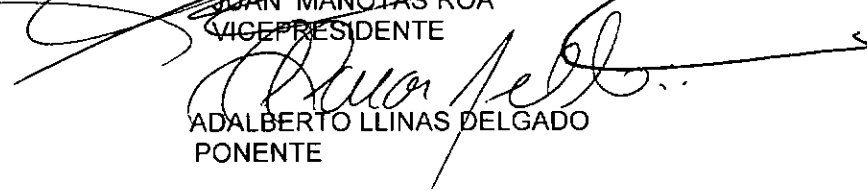
Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ultimo Proposiciones y varios.

El Secretario de la comisión, Doctor **DAVID RAMON ASTHON CABRERA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado Doctor **ADALBERTO LLINAS DELGADO** ponentes del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ORDENANZA "CREAR LA MEDALLA ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** con la modificación del título del proyecto fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

 JOSÉ MANUEL DANIES PANA PRESIDENTE DE LA COMISION POLITICA  DAVID RAMON ASTHON CABRERA	 JUAN MANOTAS ROA VICEPRESIDENTE  ADALBERTO LLINAS DELGADO PONENTE
---	---





Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20130600023411

Pag 1 de 5

Barranquilla 21 de octubre de 2013

Doctora  
**LILIA MANGA SIERRA**  
Presidenta  
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico  
E. S. D.

*af 0000363*  
*Ruby Cayula*  
*Oct 25 - 2013*  
*11:27h*

REF: PROYECTO DE ORDENANZA

Cordial saludo:

El presente PROYECTO DE ORDENANZA tiene por objeto crear la Medalla "ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" que será entregada el 17 de septiembre de cada año a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reto 4 denominado "Atlántico más seguro y sostenible" del Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico "ATLANTICO MAS SOCIAL" en su programa, **MAS CONVIVENCIA** y el subprograma Cultura de la legalidad y convivencia contempla la meta de "institucionalizar cada año un concurso para el reconocimiento del hombre y la mujer ejemplar de la convivencia, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos".

En el proceso de fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la defensa de los derechos humanos que se viene llevando a cabo en el departamento del Atlántico, la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que combinan con sus labores cotidianas, actividades de formación en el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos en sus comunidades, aprovechando espacios culturales, deportivos y académicos entre otros para promover el entendimiento y la convivencia pacífica entre la ciudadanía.



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20130600023411**

Pág. 2 de 5

Para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

En este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

El día 17 de septiembre del presente año el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentó excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andrés, docente humanista y defensor de los derechos humanos, lo cual se hizo en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico,

Consideramos procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y público a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.

Atentamente,

**JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20130600023411

Pag 3 de 5

**PROYECTO DE ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ de 2013**  
*"Por medio de la cual se modifican unas Ordenanzas"*

**Objeto del proyecto**

Crear la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**Justificación**

Exaltar y reconocer los méritos de aquel hombre o mujer que en el departamento del Atlántico, se destaque por su trabajo dedicado, constante y decidido en beneficio de la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que el departamento del Atlántico ha venido transitando en un proceso de fortalecimiento de los valores éticos y de restitución de derechos individuales y colectivos que ha permitido recuperar la confianza de la sociedad atlanticense frente a sus instituciones generando así las condiciones para una convivencia en paz, en cultura ciudadana y en defensa de los derechos humanos.

Que en el fortalecimiento de este proceso la institucionalidad reconoce el aporte de hombres y mujeres que trabajan diariamente por el logro de una convivencia



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20130600023411

Pag 4 de 5

en paz y en respeto por los derechos humanos en los distintos espacios de desarrollo de su vida diaria.

Que para estimular la participación ciudadana en el proceso de socialización de las normas de sana convivencia, ciudadanía ejemplar y defensa de los derechos humanos, es necesario el reconocimiento público por parte de la institucionalidad a la labor realizada por esos hombres y mujeres a favor de estos valores en la comunidad.

Que en este sentido la institucionalidad reconoce y exalta la labor del Sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS, quien efectuó valiosos e incansables esfuerzos para contribuir a la construcción de una sociedad donde fuera posible la justicia social, la convivencia pacífica, el respeto por la vida y los derechos humanos y donde pudieran suscitarse soluciones no violentas a los conflictos.

Que en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en proceso de supresión, presentará excusas públicas a la familia y a la sociedad por el crimen del sociólogo Alfredo Correa De Andréis, docente humanista y defensor de los derechos humanos.

Que para la realización de este Acto ha sido escogido el día 17 de Septiembre de 2013, fecha en la que se conmemora la desaparición física del sociólogo ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

Que es procedente institucionalizar por parte de la Asamblea Departamental, el otorgamiento de una distinción especial el 17 de septiembre de cada año, en el marco de uno de los actos de reparación simbólica a una víctima del conflicto armado para que sea un reconocimiento real y público a las personas que asumen el compromiso de defensoras de los valores éticos ciudadanos y de los derechos humanos y los y las ganadoras sean un ejemplo a seguir para las generaciones futuras.



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20130600023411

Pág 5 de 5

**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ de 2013**  
*"Por medio de la cual se modifican unas Ordenanzas"*

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1:** Crease la "Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con su nombre y efigie impresos en alto relieve, que deberá entregarse el día 17 de septiembre de cada año, previa selección realizada por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, a un hombre y a una mujer que a través de iniciativas individuales o colectivas se haya destacado de manera ejemplar en su labor por la recuperación de los valores éticos ciudadanos, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 2.** El Reglamento de la Asamblea del Departamento del Atlántico determinará los términos de la convocatoria para la escogencia de quienes serán reconocidos con la Medalla ALFREDO CORREA DE ANDREIS DE LUCHA POR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**Artículo 3.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.